DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17582
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5395416

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOBB
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	24 de abril de 2022	**HORA:**	20:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 11 ESTE entre la CL 46 SUR y la CL 46 A SUR	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X:98723.48 Y:94017.62
BARRIO:	La Gloria	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	25 m²
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	100
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS** - **ADULTOS**	- **MENORES** -
CHIP:	Sin información	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA	825 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-44033

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y

26 JUL 2022

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES:

El sector de la Carrera 11 Este entre la Calle 46 Sur y la Calle 46 A Sur, se ubica en el Barrio La Gloria de la Localidad San Cristóbal, el cual fue legalizado por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, mediante el Acuerdo 22 del 06 de febrero de 1963. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector de la Carrera 11 Este con Calle 46 A Sur, presenta una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa (ver figura 1).

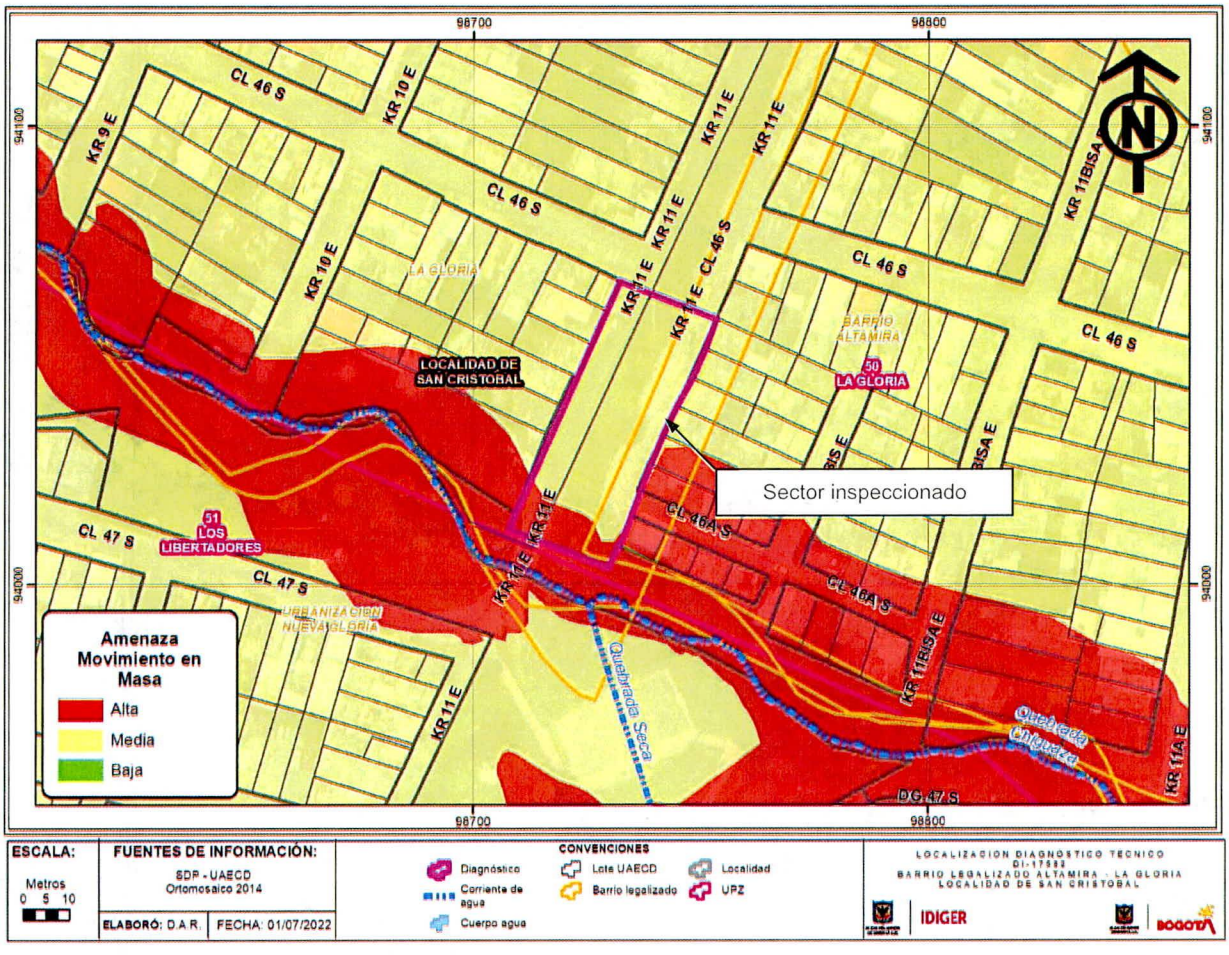

Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para el sector de la Carrera 11 Este entre la Calle 46 Sur y la Calle 46 A Sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad San Cristóbal.

7. LOCALIZACIÓN

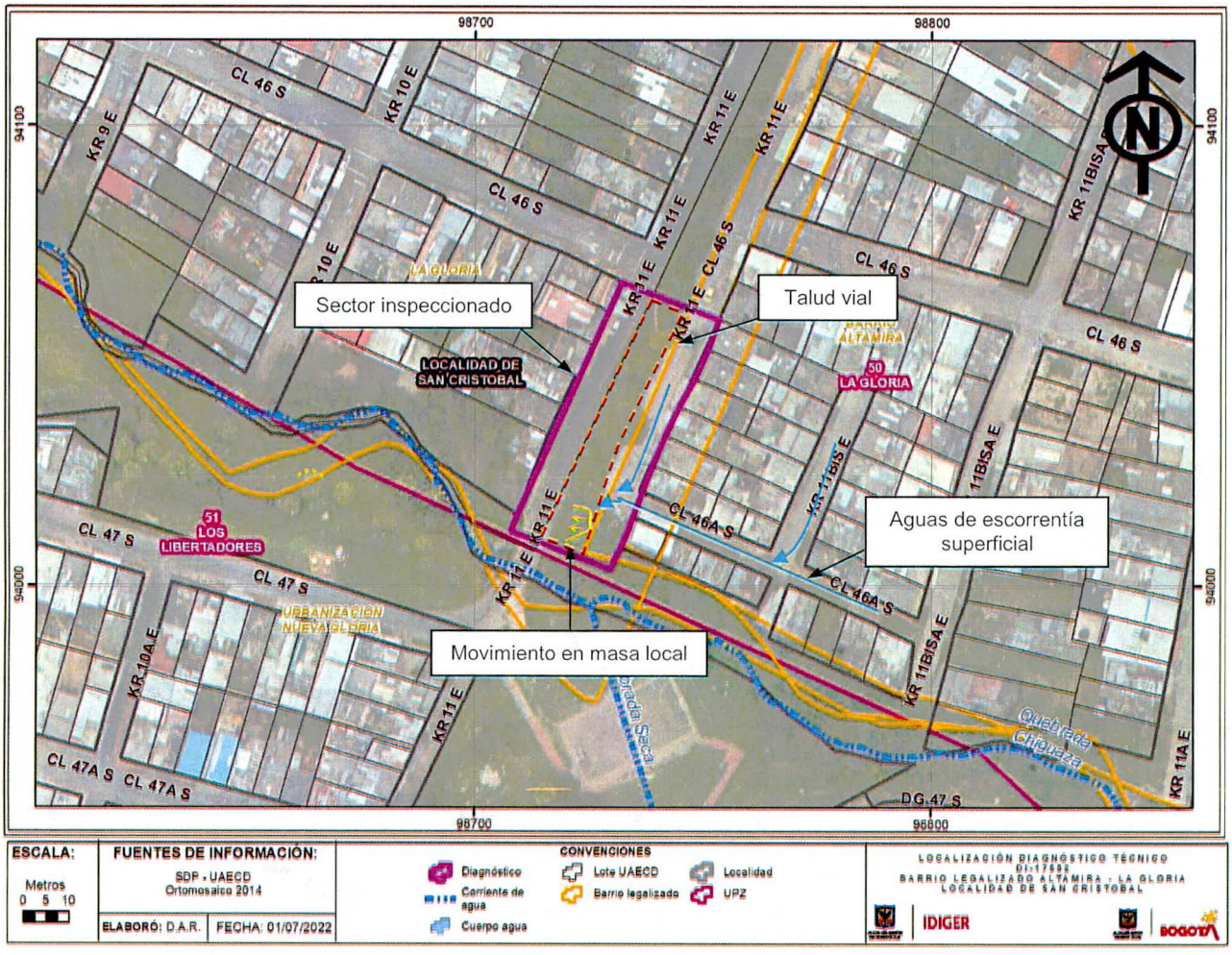

Figura 2. Localización del sector de la Carrera 11 Este entre la Calle 46 Sur y la Calle 46 A Sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El sector de la Carrera 11 Este entre la Calle 46 Sur y la Calle 46 A Sur, corresponde a una ladera con una pendiente cercana a los 20° aproximadamente, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y adecuada dotación de servicios públicos (ver fotografías 1 a 4).

Para la adecuación del terreno y posterior construcción de la vía vehicular de la Carrera 11 Este entre la Calle 46 Sur y la Calle 46 A Sur, al costado oriental de la Carrera 11 Este, se implementó un talud de corte vial, cubierto de pastos y algunos arbustos y árboles de mediana altura, con una pendiente cercana a los 45° y una altura entre 5 m y 7 m a lo largo

de 70 m aproximadamente; talud en el cual no se identificaron medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y que cuenta hacia la parte baja del mismo con un muro en concreto como medida de contención en un tramo de 40 m aproximadamente. Hacia la parte alta del talud mencionado se ubica una vía pavimentada en losas de concreto (ver fotografías 1, 2 y 4).

En el costado sur del talud de corte vial inspeccionado a la altura de la Carrera 11 Este con Calle 46 A Sur, se identificó un movimiento en masa de carácter local y superficial, que involucró un volumen de suelo residual y cobertura vegetal cercano a 10 m^3, el cual se depositó en la parte baja del talud en una pequeña planicie con cobertura en pastos y en el carril oriental de la vía de la Carrera 11 Este. Al momento de la inspección técnica el material que se depositó sobre la vía vehicular, ya había sido retirado. Se anota que parte del talud en donde se presentó el movimiento en masa no cuenta con medidas de contención (ver fotografías 2 y 3).

De acuerdo con la observado, en la vía vehicular de la parte alta del talud de corte vial, en el punto de encuentro de la Carrera 11 Este con Calle 46 A Sur, no se observaron estructuras hidráulicas que pudiesen recoger las aguas de escorrentía superficial, provenientes de la parte alta del sector y que en momentos de fuertes precipitaciones en la zona se encausan por la Calle 46 A Sur; aguas que al parecer se represaron en el mencionado punto y que se descargaron sobre el terreno del talud inspeccionado (ver fotografía 4).

9. POSIBLES CAUSAS.

Es posible que el movimiento en masa que se presentó en el sector de la Carrera 11 Este con Calle 46 A Sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad San Cristóbal, este relacionado con la saturación del terreno que conforma el talud ubicado en dicho punto, ante el vertimiento de aguas de escorrentía superficial provenientes de las vías vehiculares de la parte alta del sector.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

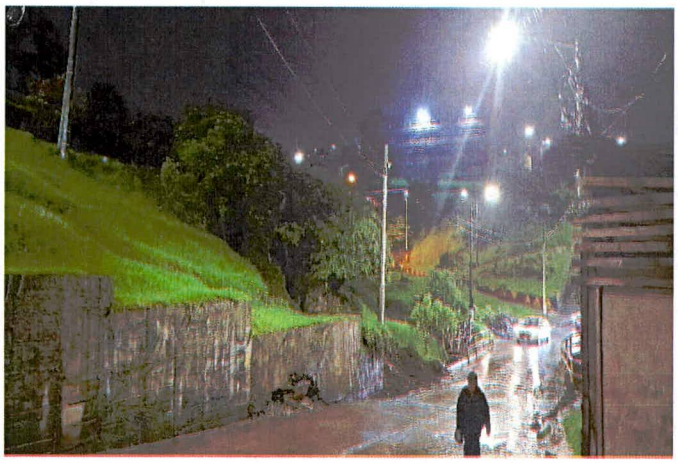

Fotografía 1. Vista del sector de la Carrera 11 Este, entre la Calle 46 Sur y la Calle 46 A Sur. Se observa el talud de corte, el muro de contención y la vía vehicular.

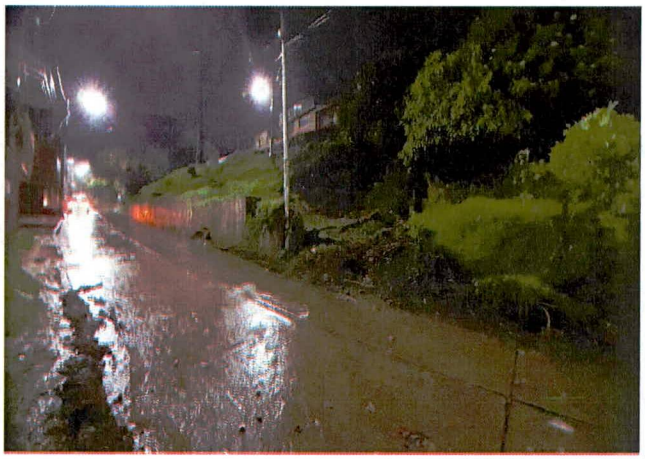

Fotografía 2. Vista del sector de la Carrera 11 Este, entre la Calle 46 Sur y la Calle 46 A Sur. Se observa el talud de corte y el punto donde se presentó el movimiento en masa.



Fotografía 3. Vista del movimiento en masa local en el talud de corte vial en el sector de la Carrera 11 Este, entre la Calle 46 Sur y la Calle 46 A Sur.



Fotografía 4. Parte alta del talud de corte a la altura de la Carrera 11 Este con Calle 46 A Sur.

11. DAÑOS:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se identificaron daños en la infraestructura pública y privada ubicada en el sector de la Carrera 11 Este, entre la Calle 46 Sur y la Calle 46 A Sur.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Desprendimientos menores de suelo desde el punto donde se presentó el movimiento en masa local a la altura de la Carrera 11 Este con Calle 46 A Sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad San Cristóbal, los cuales se depositarían en la parte baja en una pequeña planicie cubierta de pastos, sin que se generen afectaciones.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector ubicado a la altura de la Carrera 11 Este entre la Calle 46 Sur y la Calle 46 A Sur. Acción adelantada el día 24 de abril de 2022.

14. CONCLUSIONES.

La funcionalidad de la vía vehicular ubicada en la Carrera 11 Este entre la Calle 46 Sur y la Calle 46 A Sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante eventuales desprendimientos menores de material desde el talud de corte vial en donde se presentó un movimiento en masa local, ya que es posible que dichos desprendimientos se depositen en una zona cubierta de pastos en la parte baja del talud.

15. RECOMENDACIONES

A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAB, desde sus respectivas competencias, verificar las condiciones técnicas de funcionamiento de sus redes en el sector ubicado en la parte alta de la Carrera 11 Este entre la Calle 46 Sur y la Calle 46 A Sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad San Cristóbal, con el fin de identificar si las redes de drenaje presentan obstrucciones y/o daños y de verificarse dichas condiciones realizar las reparaciones necesarias. Adicionalmente, adelantar las gestiones pertinentes encaminadas verificar si las obras de drenaje que se ubican en el sector son las suficientes para evacuar adecuadamente la escorrentía superficial de la zona en momentos de lluvias y de ser necesario se adelanten las intervenciones requeridas. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, desarrollar las gestiones pertinentes encaminadas a identificar el responsable de adelantar las intervenciones de protección, contención y manejo de aguas en el talud ubicado en el sector de la Carrera 11 Este entre la Calle 46 Sur y la Calle 46 A Sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad San Cristóbal, para lo cual se deberá contar con apoyo de personal idóneo, adelantando los estudios técnicos pertinentes, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias.

A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del terreno inspeccionado en el sector de la Carrera 11 Este entre la Calle 46 Sur y la Calle 46 A Sur, en el Barrio La Gloria de la Localidad San Cristóbal, con el propósito de advertir situaciones de riesgo y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

A la Alcaldía Local San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222 - 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático